

El concepto de renta definido por el Consejo Territorial corresponde al de “renta bruta”, la cual no tiene en consideración el impuesto pagado por el individuo. Así, si se toma la definición de renta bruta, los ingresos del sujeto tributarán por duplicado; una, cuando paga el IRPF, la otra, cuando paga el copago. Dicha reflexión conduce a considerar que el concepto de renta que se debe tomar es de “renta neta”, la cual resulta de deducir de la renta bruta, la cuota íntegra resultante en el IRPF.

A efectos del estudio se toma el concepto de “renta neta corregida”, el cual resulta de deducir a la renta neta, las ganancias o pérdidas patrimoniales. Los datos de la “renta” se obtiene de las declaraciones de IRPF de la Muestras del IRPF o, de muestra de no declarantes cuando los individuos no están obligados a hacer la declaración del IRPF. En el caso de los No obligados, la Renta neta se obtiene de deducir de los rendimientos, las retenciones que se les hubiera practicado.

En resumen, los criterios utilizados han sido los siguientes:

- La *renta neta corregida individual*. Se toma la totalidad de los ingresos tributables por IRPF del beneficiario (excluidas las rentas del otro cónyuge o imputadas al otro cónyuge), exceptuadas las ganancias y pérdidas patrimoniales y deducida la Cuota líquida resultante de la autoliquidación. No se toma en consideración el patrimonio³.
- Renta disponible es la renta neta deducidas las cargas familiares por hijos. Estas representan un coeficiente sobre el SMI. En el estudio no se han tenido en cuenta las cargas familiares por los hijos⁴, al considerarse que el colectivo de mayores mayoritariamente no se encuentra afectado por ello.

2.4. Los costes y precios de los servicios

Con el modelo “asistencial” el usuario no puede pagar más del coste del servicio que utilice; ahora bien, en la Administración Pública, los costes de los servicios suelen ser sustituidos por los “precios públicos”, los cuales no reflejan el coste real de los servicios producidos o contratados por la Administración sino un precio de referencia que suele ser inferior al del coste. En la Administración, el dato del “coste medio” de un determinado servicio suele ser difícil de conocer debido a la idiosincrasia de la contabilidad pública, la cual no tiene por objetivo conocer los costes unitarios y, por ello, se suele sustituir la cifra del coste por la del precio público fijado “políticamente”.

El hecho de que el copago sea referenciado al precio público (coste subvencionado) trae consigo una consecuencia importante que es la estimación errónea de la parte que deberá sufragar la Administración para proveer dichos servicios. Así, se conoce la parte que aporta el usuario pero se desconoce realmente la parte que debe aportar la Administración porque el coste real es superior al que se ha tomado como referencia para calcular el copago.

A efectos del estudio se han utilizado los datos de los costes/precios proporcionados por las CCAA al Observatorio de Mayores referenciados al ejercicio 2006⁵. Dicho informe recoge los datos específicos de los costes/precios de las personas mayores dependientes para los servicios de residencia y centro de día. No obstante, hay alguna CA (Asturias, Castilla-La Mancha y Cataluña) que no cumplimentan dicha columna y sólo proporcionan un dato único. En estos casos, se ha considerado que el coste de las personas dependientes es similar al coste que han facilitado. En el caso de Castilla-La Mancha, en el que no figura ningún dato en ninguna de las dos columnas, se ha tomado como precio de referencia el publicado en el informe del ejercicio 2004⁶ y actualizado al año 2006. Ver el Cuadro 3.

³ No se disponen de datos del patrimonio de los individuos de la Muestra.

⁴ El concepto de carga familiar por hijos corresponde a los menores de 25 años, siempre que no tuvieran ingresos superiores a un importe que corresponde a una cifra, alrededor del SMI.

⁵ IMSERSO. *Observatorio de Mayores. Las personas mayores en España. Informe 2006*. Tabla 7.4.

⁶ *Informe Observatorio Mayores (2004)*, pág. 684.

CUADRO 3

COSTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (2006)

Comunidad Autónoma	Precio Residencias (euros/mes)	Precio Centros de Día (euros/mes)	Precio/hora S.A.D. (euros/hora)
Andalucía	1.323,43	555,10	12,11
Aragón	1.230,00	659,00	10,00
Asturias	963,62	422,27	10,56
Baleares	1.219,71	426,78	16,00
Canarias	2.190,00	723,33	11,00
Cantabria	1.287,44	595,12	7,30
Castilla y León ⁽¹⁾	1.028,39	570,31	12,29
Castilla-La Mancha	1.254,72	443,75	9,25
Cataluña	1.315,00	474,74	13,52
Comunidad Valenciana	1.211,83	515,33	9,89
Extremadura	1.000,00	500,00	6,18
Galicia	1.128,00	446,33	8,43
Madrid	1.467,60	922,58	12,93
Murcia	1.208,15	356,10	10,26
La Rioja	1.525,70	623,09	10,25
Ceuta	1.243,74	625,00	10,50
Melilla	1.393,33	900,00	20,09
España	1.359,26	605,57	12,12

Datos: IMSERSO. *Las personas mayores en España. Datos 2006.*

(1) Datos del año 2004 actualizados al 2006.

Debido a que los datos de las rentas de los individuos contenidos en la Muestra del IRPF son datos del 2002, se ha procedido a deflactar los precios de los servicios según el IPC del período 2002-2006, considerando la hipótesis de que los precios han evolucionado según este índice. Así, se ha aplicado un corrector de 12,20 puntos⁷.

2.4.1. Desglose de los costes por grados de dependencia

La Ley distingue tres grados de dependencia (muy grave, grave y moderada) y los costes de los servicios deben reflejar dicha peculiaridad. Existen estudios que demuestran que los costes varían en proporción directa al grado de dependencia. Teniendo en cuenta que los datos de los costes/precios proporcionados por las CCAA no reflejan dicho desglose se ha procedido a hacer estimaciones en base a una serie de hipótesis:

- Los servicios residenciales se considera que atienden al 75 por 100 de beneficiarios de Grado III y a un 25 por 100 de beneficiarios de Grado II. Por ello, el coste informado por la CA se considera que es la media ponderada del coste de los usuarios del Grado III (75 por 100) y del coste de los usuarios del Grado II (25 por 100). A su vez, se estima que el coste del Grado II es un 70 por 100 del coste del Grado III. Para calcular el Grado I, se parte de la hipótesis de que el coste de dicho Grado es un 15 por 100 inferior al del Grado II.
- Los servicios de centro de día se considera que los datos proporcionados por las CCAA corresponden al Grado II y, por ello, se estima que los costes del Grado III son

⁷ IPC (2003) = 2,60; IPC (2004)= 3,20; IPC (2005) = 3,70 y 2006 (2,70).

un 20 por 100 superiores a los del Grado II y los del Grado I son un 10 por 100 inferiores a los del Grado II.

- Los costes de los servicios a domicilio se considera que tienen el mismo coste unitario para todos los grados. No obstante, la intensidad (número de horas) de la ayuda domiciliaria varía en función del grado de dependencia. Las intensidades se toman como referencia las que establece el Real Decreto 747/2007, de 8 de junio.

El resultado de aplicar los criterios anteriores es la obtención de los costes desglosados por grados de dependencia. Ver el Cuadro 4.

CUADRO 4
COSTES DE LAS RESIDENCIAS, CENTROS DE DÍA Y S. A. D. PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA
AÑO 2006

CCAA	Coste Residencias (euros/mes)			Coste Centros de Día (euros/mes)			Coste/hora S. A. D. (euros/hora)		
	Grado III	Grado II	Grado I	Grado III	Grado II	Grado I	Grado III	Grado II	Grado I
Andalucía	1.423,04	1.067,28	907,19	666,12	555,10	499,59	12,11	12,11	12,11
Aragón	1.322,58	991,94	843,15	790,80	659,00	593,10	10,00	10,00	10,00
Asturias	1.036,15	777,11	660,54	506,72	422,27	380,04	10,56	10,56	10,56
Baleares	1.311,52	983,64	836,09	512,14	426,78	384,10	16,00	16,00	16,00
Canarias	2.354,84	1.766,13	1.501,21	868,00	723,33	651,00	11,00	11,00	11,00
Cantabria	1.384,34	1.038,26	882,52	714,14	595,12	535,61	7,30	7,30	7,30
Castilla y León	1.105,80	829,35	704,95	684,37	570,31	513,28	12,29	12,29	12,29
Castilla-La Mancha	1.349,16	1.011,87	860,09	532,50	443,75	399,38	9,25	9,25	9,25
Catalunya	1.413,98	1.060,49	901,42	569,69	474,74	427,27	13,52	13,52	13,52
Com. Valenciana	1.303,04	977,28	830,69	618,40	515,33	463,80	9,89	9,89	9,89
Extremadura	1.075,27	806,45	685,48	600,00	500,00	450,00	6,18	6,18	6,18
Galicia	1.212,90	909,68	773,23	535,60	446,33	401,70	8,43	8,43	8,43
Madrid	1.578,06	1.183,55	1.006,02	1.107,10	922,58	830,32	12,93	12,93	12,93
Murcia	1.299,09	974,32	828,17	427,32	356,10	320,49	10,26	10,26	10,26
La Rioja	1.640,54	1.230,41	1.045,85	747,71	623,09	560,78	10,25	10,25	10,25

Fuente: IMSERSO. *Las personas mayores en España. Datos 2006* y elaboración propia.

Teniendo en cuenta que los datos de las rentas de los individuos son del 2002, se transforman los precios de los costes de los servicios del 2006 a datos equivalentes al 2002, suponiendo que los costes han evolucionado según la variación del IPC en dicho periodo.

2.5. La garantía de ingresos

La garantía de ingresos es la cantidad mínima de recursos que el beneficiario debe retener una vez deducida la cuota a pagar. La Ley de la Dependencia sólo determina la garantía de ingresos cuando el usuario reciba servicios mientras viva en el domicilio. En dicho caso, la garantía de ingresos se establece en el importe del IPREM.

Según la Ley, si la persona vive en una residencia, la garantía se establece en un porcentaje del IPREM, pero no define el importe del porcentaje. Así, en el estudio, siguiendo el criterio del porcentaje que aplican algunas CCAA se ha tomado como base, el coeficiente del 30 por 100 del SMI como garantía de ingresos de los usuarios de residencias. En el caso de que la persona permanezca en el domicilio, la garantía de ingresos se identifica con el importe del SMI (salario mínimo interprofesional). Se toma este indicador en lugar del IPREM que señala el Consejo Territorial porque este indicador todavía no estaba en vigor en el año 2002.

En definitiva, la garantía de ingresos actúa como referencia para determinar la bonificación que se debe aplicar a la cuota del usuario. Dicha bonificación puede ser pequeña o grande en función del precio del servicio y en función de la capacidad económica del usuario. Así, si una persona tiene una renta de 500 euros al mes y va a una residencia que tiene un precio público de referencia de 1.400 euros al mes, es evidente que el usuario no puede pagar los 1.400 euros del precio del servicio. En dicho caso, si la persona no tiene cargas familiares, los 500 euros/mes corresponden a la capacidad económica. A continuación se le calcula la garantía de ingresos, la cual siguiendo con la hipótesis considerada en el estudio sería el 30 por 100 del IPREM. Tomando como referencia el año 2007, la garantía de ingresos resultaría ser de 149,76 euros. Entonces, la cuota que el usuario debería pagar sería de 350,24 euros al mes (500–149,76). La bonificación aplicada sería de 1.049,76 euros al mes.

2.6. Tratamiento y presentación de los datos

El tratamiento de los datos se ha realizado con el paquete estadístico STAR, que permite el tratamiento de grandes fuentes de datos.

Los resultados se presentan por CA y por tramos de rentas de 6.000 euros.

En la parte previa a la presentación de los resultados, se realiza una descripción de las rentas de los individuos y se analizan sus fuentes de ingresos.

Los *indicadores económicos* que se obtienen son los siguientes:

- Porcentaje copago/coste del servicio.
- Porcentaje Administración/coste del servicio.
- Porcentaje copago/renta neta del individuo.

El porcentaje del copago sobre el coste del servicio representa la parte del coste del servicio que la Administración podrá recuperar a través de las cuotas de los beneficiarios.

El porcentaje de la Administración sobre el coste del servicio representa la parte complementaria al copago que la Administración deberá aportar para cubrir el coste del servicio correspondiente.

El porcentaje del copago sobre la renta neta del individuo representa el impacto que tiene el copago en las rentas de los individuos.

3. LA RENTA DE LOS MAYORES DE 65 AÑOS

La capacidad económica de los individuos para el copago depende de sus rentas; por ello, se analiza el porcentaje de individuos que se agrupan en cada uno de los tramos con intervalos de 6.000 euros.

Generalmente, cuando se habla de la capacidad económica de los mayores se hace referencia a las pensiones, ya que éstas son la principal fuente de sus ingresos. No obstante, estas no constituyen la única fuente, ni todas las personas perciben una pensión. Por lo tanto, aunque la estructura de los importes de las pensiones puede ser un buen “indicador”, lo cierto es que es más importante conocer la estructura real de la renta de los mayores.

El análisis de la renta de los mayores se realiza utilizando el concepto de *renta bruta* (renta antes de impuestos), recogiendo la suma de todos los conceptos incluidos en la declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 2002⁸. Ello significa que se incluyen los ren-

⁸ IEF (2005): *La muestra de declarantes IEF-AEAT 2002 y la simulación de reformas fiscales: descripción y aplicación práctica*.

dimientos gravables por el IRPF⁹. El fichero de datos utilizado es el de la *Muestra de rentas individuales*¹⁰ obtenida según los criterios expuestos en el apartado de la Metodología, la cual incluye los datos por CCAA, incluidas Ceuta y Melilla y excluidas las CCAA del País Vasco y Navarra.

3.1. Peso de los individuos por tramos de renta

Los resultados muestran que más de la mitad de los individuos (56 por 100) de la muestra tienen rentas inferiores a 6.000 euros al año y, si incluimos el tramo de rentas hasta 12.000 euros al año, se concentra casi el 90 por 100 de la población. Destaca el 2,2 por 100 del tramo superior de más de 60.000 euros anuales, mientras que es insignificante el tramo de rentas medias (de 12.000 a 60.000 anuales) que solo alcanza un 8 por 100. Ver el Cuadro 5.

CUADRO 5
DISTRIBUCIÓN DE LOS INDIVIDUOS DE LA MUESTRA POR TRAMOS DE RENTA

	Total	De 0 a 6.000	De 6.000 a 12.000	De 12.000 a 18.000	De 18.001 a 60.000	Más de 60.000
Núm. individuos muestra	258.168	145.255	86.365	9.494	11.394	5.660
Individuos (%)	100	56,3	33,5	3,7	4,4	2,2

Fuente: elaboración propia.

El análisis de la estructura de la renta bruta por Comunidades Autónomas muestra la característica común de que la mayor agrupación de individuos se da en el tramo de “menos de 12.000 euros año” y que los tramos de rentas medias (de 12.000 a 60.000) y alto (más de 60.000) son poco relevantes. Se ha excluido del análisis las ciudades de Ceuta y Melilla ya que presentan un comportamiento singular diferenciado de las CCAA.

La CA de Madrid destaca con una proporción de individuos (19 por 100) en el tramo de renta superior (más de 60.000 euros) mucho más elevada que la media (3,5 por 100), siendo la CA que tiene el menor porcentaje de rentas bajas, inferiores a 12.000 euros (68 por 100). También resulta relevante el 13 por 100 de individuos en el tramo de rentas medias en relación al 8 por 100 de media.

Las CCAA que tienen un mayor número de individuos en rentas en los tramos de rentas medias son: Madrid (13 por 100), Canarias (11 por 100), Cantabria (10 por 100) y Baleares (10 por 100). Estas tienen la característica de que la distribución de la renta está más repartida; así, hay un mayor porcentaje de individuos en el tramo de rentas medias y un menor porcentaje en el tramo de rentas bajas. Ver el Cuadro 6.

CUADRO 6
PESO DE LOS INDIVIDUOS POR TRAMOS DE RENTA Y POR CCAA

	De 0 a 6.000	De 6.000 a 12.000	De 12.000 a 60.000	Más de 60.000
Media (%)	56,3	33,5	8,1	2,2
Andalucía	61	30	7	2
Aragón	57	35	6	2
Asturias	53	36	7	3
Baleares	43	41	10	6

(Sigue.)

⁹ Rendimientos del trabajo, rendimientos de capital mobiliario, rendimientos de capital inmobiliario, rendimientos de actividades económicas, agrícolas, ganaderas y forestales y saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales.

¹⁰ Incluye la renta de los individuos en declaración individual, la renta individualizada de aquellos que presentaron declaración conjunta y los rendimientos de los individuos “no obligados”.

(Continuación.)

	De 0 a 6.000	De 6.000 a 12.000	De 12.000 a 60.000	Más de 60.000
Canarias	52	30	11	6
Cantabria	43	43	10	3
Castilla y León	52	38	9	1
Castilla-La Mancha	67	27	5	1
Cataluña	50	33	8	9
Comunidad Valenciana	60	30	6	4
Extremadura	65	28	6	1
Galicia	46	42	9	2
Comunidad Madrid	51	17	13	19
Murcia	67	25	6	3
Rioja	55	36	7	1
Otros	24	35	39	2

Fuente: elaboración propia.

En resumen, las CCAA que tiene mayor concentración de mayores en el tramo de rentas bajas son, Castilla-La Mancha (67 por 100), Murcia (67 por 100) y Extremadura (65 por 100); en cambio, las CCAA que tiene un mayor porcentaje de individuos en las rentas altas son, Madrid (19 por 100), seguida a bastante distancia de Cataluña (9 por 100), Baleares (6 por 100) y Canarias (6 por 100).

3.2. La renta media de los mayores: renta media y renta corregida

La renta media de los mayores de la muestra, en el año 2002, es de 10.887 euros/año (907,25 euros/mes), habiendo una gran polarización entre los dos extremos, pero con un claro predominio de rentas bajas, ya que casi el 90 por 100 de ellos están en el tramo de menos de 12.000 euros año. Así, el 56 por 100 de los mayores tiene una renta media de 302 euros al mes, y otro 33 por 100, de 651 euros al mes; por el contrario, hay un 3,5 por 100 de la población que tienen como media una renta de 10.794 euros al mes, ello significa casi 12 veces más que la media. En el tramo de rentas medias (de 12.000 a 60.000 euros anuales), sólo hay un 7,7 por 100 que percibe unos ingresos de 1.920 euros al mes como media.

Ahora bien, la diferencia entre la renta media del tramo alto y la del tramo bajo es tan elevada (casi 36 veces) que desfigura la renta media real, ya que empuja la media hacia valores más elevados. Con el objeto de reflejar la renta real de la mayoría de la población, se ha obtenido una *renta media corregida*, la cual se obtiene excluyendo el tramo alto de renta. Así, *la renta media corregida es de 552 euros al mes*. Ver el Cuadro 7.

CUADRO 7
RENTA MEDIA CORREGIDA

	Media	Media corregida ⁽¹⁾	De 0 a 6.000	De 6.000 a 12.000	De 12.000 a 60.000	Más de 60.000
Renta media (euros año)	10.887	6.618	3.624	7.811	23.041	129.533
Renta media (euros mes)	907	552	302	651	1.920	10.794
Individuos (%)		100	55,9	32,9	7,7	3,5

(1) Excluido el tramo alto.

El análisis comparado entre los diferentes territorios señala que *la Comunidad de Madrid destaca con la renta más elevada (34.674€/año)*, mientras que Castilla-La Mancha tiene la renta media más baja (6.200€/año), siendo la primera 5'6 veces superior que la segunda. La estructura de las

rentas es bien distinta entre una Comunidad y otra, ya que, mientras que casi una quinta parte de los mayores en la CA de Madrid tiene rentas superiores a los 10.794 euros al mes, en Castilla-La Mancha sólo tiene rentas superiores a dicho importe el 0,6 por 100 de los individuos; por el contrario, mientras Castilla-La Mancha concentra el 94 por 100 de los mayores en los tramos de menos de 651 euros al mes, la CA de Madrid sólo tiene el 68 por 100 de individuos en dichos tramos. Ver Cuadro 8.

La posición relativa de las CCAA varía si se realiza según la *renta media corregida*. En el *ranking* de las rentas medias (ver Cuadro 8) se puede ver que hay cinco CCAA por encima de la media (Madrid, Cataluña, Canarias, Baleares y Cantabria), mientras que hay diez por debajo de esta cifra (Valencia, Asturias, Galicia, Murcia, Andalucía, Aragón, La Rioja, Castilla y León, Extremadura y Castilla-La Mancha). En cambio si nos fijamos en la *renta media corregida*, Galicia pasaría a formar parte de las CCAA que están por encima de la media pero el resto, aunque cambiando de posición entre ellas, continuarían en la parte superior o inferior como estaban antes. Por ejemplo, Cataluña, que ocupa el segundo lugar en el *ranking* de rentas medias, al quitar el tramo de las rentas más elevadas, la *renta media* del resto de la población disminuye y pasa a ocupar el sexto puesto. Ver el Cuadro 8.

CUADRO 8
RANKING POR CCAA DE LA RENTA MEDIA Y DE LA RENTA MEDIA CORREGIDA

<i>Ranking</i> de la Renta Media	Euros/año	<i>Ranking</i> de la Renta Media Corregida	Euros/año
Comunidad Madrid	34.674	Comunidad Madrid	9.165
Cataluña	18.182	Baleares	7.847
Canarias	14.855	Cantabria	7.568
Baleares	14.785	Canarias	7.349
Cantabria	11.341	Galicia	7.292
Renta Media	10.887	Cataluña	7.263
Comunidad Valenciana	10.826	Renta Media Corregida	6.618
Asturias	10.298	Castilla y Leon	6.746
Galicia	9.938	Rioja	6.464
Murcia	8.581	Asturias	6.407
Andalucía	8.222	Aragon	6.332
Aragon	8.147	Comunidad Valenciana	6.233
Rioja	7.841	Andalucía	6.058
Castilla y Leon	7.804	Extremadura	5.805
Extremadura	6.581	Castilla-La Mancha	5.645
Castilla-La Mancha	6.200	Murcia	5.511

Datos: año 2002.

Fuente: Muestra de datos de declarantes y no obligados del IRPF 2002 y elaboración propia.

3.3. Fuentes de los ingresos de las personas mayores

El objetivo de analizar las fuentes de los ingresos es conocer el peso de los distintos componentes de rentas de las personas mayores o cuyo declarante principal sea mayor de 65 años.

Una de las principales conclusiones del análisis de la Muestra de declarantes del IRPF es que la estructura de los ingresos es muy diferente según el tipo de declaración. Así, mientras que *en las declaraciones conjuntas, más del 70 por 100 de los ingresos proceden de los rendimientos del trabajo* (o pensiones), en cambio, *en las declaraciones individuales, dicho porcentaje se reparte entre “rentas del trabajo” (46,5 por 100) y “rentas del capital” (30,9 por 100)*. Ello significaría que existe una tendencia a que los individuos que tienen ingresos significativos derivados del patrimonio preferirían optar por la declaración individual, en lugar de la conjunta.



Otra de las conclusiones a resaltar es la relevancia del *peso de los ingresos de las "actividades económicas"*; así, casi el 11 por 100 en las declaraciones individuales y el 7,3 por 100 en las declaraciones conjuntas declaran percibir rentas de este tipo. Ello significa que para las personas que tienen un negocio o ejercen como profesionales, la edad de los 65 años no es un dato significativo para la jubilación.

Los ingresos que proceden de la enajenación del patrimonio (saldo resultante de plusvalías y minusvalías) en ambos tipos de declaración se pone de manifiesto que alcanzan cifras importantes, el 11,2 por 100 en las declaraciones individuales y el 6,3 por 100 en las declaraciones conjuntas.

Por lo que respecta a la estructura de ingresos de los No obligados, *la mayoría de los ingresos proceden de los rendimientos del trabajo* o del patrimonio, aunque limitado a cantidades poco importantes por las propias reglas del IRPF. De esta tipología, es decir, de los No declarantes, quedarían excluidos aquellos individuos que tuvieran ingresos de actividades económicas, enajenación del patrimonio u otro tipo de rentas.

En el Cuadro 9 se muestran las fuentes de ingresos de la Muestra de declarantes y no declarantes por IRPF del año 2002.

CUADRO 9
FUENTES DE LOS INGRESOS DE LAS MUESTRAS DE DECLARANTES Y NO OBLIGADOS. AÑO 2002

	Rentas del trabajo (%)	Rentas del patrimonio (%)	Actividades económicas (%)	Enajenación patrimonio (%)	Otras (%)
Individuales	46,5	30,9	10,9	0,4	11,2
Conjuntas	71,4	14,5	7,3	0,4	6,3

Datos: año 2002.

Fuente: Muestra de declarantes y no obligados renta IRPF y elaboración propia.

El análisis de las fuentes de ingresos por CCAA pone en evidencia que, si bien en las declaraciones conjuntas, la estructura de las categorías de las rentas es bastante similar entre ellas, no es así cuando se analizan los resultados de la muestra de las declaraciones individuales.

En las *declaraciones conjuntas*, la categoría de rentas más importante son los rendimientos del trabajo, los cuales oscilan entre un 60 por 100 y un 80 por 100 del total de ingresos. Baleares es la CA con menor proporción (59,9 por 100), mientras que Castilla-La Mancha es la CA con un mayor porcentaje (79,8 por 100) de ingresos procedentes de las rentas del trabajo.

Al mismo tiempo, Baleares tiene casi un 25 por 100 de ingresos del patrimonio, mientras que Castilla-La Mancha tiene sólo el 10 por 100 de los mismos.

En cuanto a las actividades económicas, Madrid es la que ocupa la primera posición (10,4 por 100), seguida de Andalucía (9,2 por 100) y Baleares (9,1 por 100). Un dato a destacar es que, en "otras rentas", la Comunidad Valenciana es la que presenta el porcentaje más importante (10,5 por 100), seguida de Madrid (9,3 por 100) y Cataluña (9,1 por 100). Ver el Cuadro 10.

CUADRO 10
ORIGEN DE RECURSOS EN DECLARACIONES CONJUNTAS IRPF EN CADA CA. AÑO 2002

CCAA	Rentas del trabajo	Rentas del patrimonio	Actividades económicas	Plusvalías	Otras rentas
Andalucía	71,6	11,0	9,2	0,3	7,9
Aragón	76,8	13,6	4,6	0,5	4,5
Asturias	79,1	12,5	4,0	0,4	4,0
Baleares	59,9	24,8	9,1	0,3	5,8

(Sigue.)

(Continuación.)

CCAA	Rentas del trabajo	Rentas del patrimonio	Actividades económicas	Plusvalías	Otras rentas
Canarias	69,7	16,8	8,5	0,4	4,6
Cantabria	79,0	14,2	3,3	0,2	3,4
Castilla y León	77,3	14,3	5,1	0,3	3,1
Castilla-La Mancha	79,8	10,8	7,0	0,3	2,2
Catalunya	60,4	21,6	8,3	0,7	9,1
Comunidad Valenciana	69,3	13,4	6,5	0,2	10,5
Extremadura	77,8	10,0	8,6	0,3	3,3
Galicia	75,0	12,2	5,8	0,5	6,6
Madrid	64,3	15,4	10,4	0,6	9,3
Murcia	71,4	13,5	9,1	0,1	5,9
La Rioja	70,0	18,2	5,5	1,1	5,3
Ceuta y Melilla	73,8	12,3	9,6	0,1	4,2
Total	71,4	14,5	7,3	0,4	6,3

Fuente: elaboración propia a partir de la Muestra de declarantes del IRPF, año 2002.

En las declaraciones individuales, el factor más relevante es la importancia de las rentas del patrimonio y de las rentas de las actividades económicas en relación con las rentas del trabajo, aunque hay diferencias entre las CCAA.

Las rentas del patrimonio oscilan entre un 19 por 100 y un 45 por 100 del total de ingresos. Baleares es la CA que tiene una mayor proporción de ingresos procedentes de rentas del patrimonio (45,2 por 100), seguida de Cataluña (38,7 por 100) y Canarias (38,4 por 100), mientras que en el límite inferior está Extremadura (18,9 por 100), seguida de Castilla-La Mancha (19,8 por 100).

En cuanto a las actividades económicas, existe una gran dispersión, ya que el peso de esta categoría de rentas oscila entre el 20 por 100 de Canarias y el 4 por 100 de Ceuta y Melilla. Otras Comunidades, en donde los ingresos por actividades económicas son importantes, son Andalucía (15,1 por 100), Murcia (14,5 por 100) y Madrid (13,3 por 100).

Respecto a la categoría de rentas del trabajo, Extremadura es la CA con mayor peso (64,7 por 100) de ingresos procedentes de las rentas del trabajo, seguida de Castilla-La Mancha (65,1 por 100) y Castilla y León (61,5 por 100).

No deja de ser importante el apartado de "otras rentas" que, aunque no se conozca con exactitud la composición de las mismas, su peso en el conjunto de ingresos de las declaraciones individuales es importante (11,2 por 100). La Comunidad de Madrid es la que tiene un mayor porcentaje de rentas de esta característica (18,3 por 100), seguida de Murcia (13,2 por 100), Comunidad Valenciana (13,2 por 100) y Cataluña (12,7 por 100). Ver el Cuadro 11.

CUADRO 11
ORIGEN DE RECURSOS EN DECLARACIONES INDIVIDUALES IRPF EN CADA CA. AÑO 2002

CCAA	Rentas del trabajo	Rentas del patrimonio	Actividades económicas	Plusvalías	Otras rentas
Andalucía	52,8	22,3	15,1	0,4	9,4
Aragón	55,1	29,8	5,3	0,3	9,5
Asturias	46,9	33,4	9,4	0,2	10,0
Baleares	37,9	45,2	9,8	0,5	6,5

(Sigue.)

(Continuación.)

CCAA	Rentas del trabajo	Rentas del patrimonio	Actividades económicas	Plusvalías	Otras rentas
Canarias	32,7	38,4	20,3	0,7	7,9
Cantabria	49,9	36,1	5,2	0,7	8,2
Castilla y León	61,5	25,0	6,1	0,3	7,2
Castilla-La Mancha	65,1	19,8	9,6	0,4	5,1
Catalunya	37,3	38,7	11,0	0,3	12,7
Comunidad Valenciana	43,1	30,6	12,5	0,6	13,2
Extremadura	64,7	18,9	8,6	0,6	7,3
Galicia	57,3	25,4	8,9	0,5	7,9
Madrid	33,9	33,9	13,3	0,7	18,3
Murcia	43,9	28,2	14,5	0,2	13,2
La Rioja	54,1	32,1	5,8	0,9	7,2
Ceuta y Melilla	51,9	35,3	4,0	0,5	8,4
Total	46,5	30,9	10,9	0,4	11,2

Fuente: elaboración propia a partir de la Muestra de declarantes del IRPF, año 2002.

Como *conclusión general*, en las Comunidades con rentas medias bajas, la principal fuente de ingresos procede de las rentas de trabajo, mientras que en las Comunidades con mayores niveles de rentas, los ingresos se diversifican adquiriendo una consideración importante las rentas del patrimonio, así como los de actividades económicas.

4. LOS COPAGOS Y LOS COSTES DE LAS PRESTACIONES: PAQUETES ASISTENCIALES

El objetivo de este trabajo es analizar el impacto de los copagos en la rentas de los beneficiarios de la Ley de la Dependencia. A efectos de este estudio sólo se estiman los copagos de los mayores de 65 años.

La determinación del copago esta sujeto al conocimiento de tres aspectos: *a)* la capacidad económica de la persona beneficiaria; *b)* los precios públicos de referencia que actuarán como límites del copago, y *c)* la garantía de ingresos, la cual varía según la persona esté institucionalizada o esté en su domicilio mientras recibe el servicio.

En el apartado de metodología ya se han expuesto los criterios considerados para cada uno de estos tres conceptos básicos; no obstante, se expone un resumen de cada uno de ellos con el fin de esclarecer como se han determinado los importes de los copagos en los individuos integrantes de la muestra considerada.

4.1. Determinación de los copagos

El primer concepto básico para calcular el copago, es el de *capacidad económica* que está integrado por los ingresos del beneficiario definidos según la forma establecida en la Ley del IRPF, a los cuales se debe sumar la imputación de patrimonio del individuo valorado según unos porcentajes que varían en función de la cuantía del mismo y de la edad del beneficiario.

Aunque se ha intentado aproximar al máximo el *concepto de capacidad económica* utilizado con el definido en la propuesta del Consejo Territorial no coinciden plenamente, bien porque no se disponía de la información, bien porque se ha considerado que el concepto propuesto debía perfilarse. Así, las semejanzas y diferencias entre uno y otro son se pueden ver en el cuadro siguiente.

CUADRO 12

COMPARACION ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CONSEJO TERRITORIAL Y LOS UTILIZADOS EN EL ESTUDIO

Conceptos	Propuesta Consejo Territorial	Estudio
Renta	Renta "bruta".	Renta "neta" corregida ⁽¹⁾ .
Patrimonio	Imputa unos porcentajes en función de la cuantía y de la edad.	No se imputa.
Renta individualizada en declaraciones conjuntas	No define su distribución.	En el caso de IRPF conjuntas se imputa el 57 por 100 de los ingresos al declarante principal y el 43 por 100 restante, al cónyuge.
Concepto del coste del servicio	Precio público de referencia.	Coste/precio público de referencia. Información recogida en Observatorio de mayores.
Tope del copago	Hasta el 90 por 100 del precio de referencia.	Sin tope: hasta el importe del precio.
Garantía de ingresos en residencias	Sin determinar.	Se fija en el 30 por 100 del SMI ⁽²⁾ .
Garantía de ingresos en el domicilio	Igual al importe del IPREM.	Igual al importe del SMI ⁽²⁾ .

(1) Renta neta corregida.

(2) En el 2002 aun no existía el IPREM.

La Ley de la Dependencia establece que la capacidad económica de los beneficiarios debe calcularse sobre los ingresos "individualizados" del solicitante (art. 14.7). En el caso de las personas que presentan declaraciones individuales del IRPF o incluso los No declarantes, la determinación de los ingresos individuales del solicitante está clara. El problema se presenta en el caso de declaraciones conjuntas en el IRPF en el que no se puede identificar como se distribuyen los ingresos de la unidad de convivencia o, como ocurre frecuentemente, cuando uno de los miembros no genera ingresos económicos.

El tratamiento que el estudio ha dado en las declaraciones conjuntas del IRPF es el siguiente: La renta total se distribuye entre los dos cónyuges, asignando pesos diferentes según sea, el principal o el secundario de acuerdo con la metodología seguida por la OCDE. Así, se considera que los ingresos totales es una media ponderada en la que el declarante principal se le asigna el peso de 1, mientras que al segundo miembro, se le asigna un 0,75¹¹. El resultado es que del total ingresos, se imputa un 57 por 100 para el declarante principal y, el 43 por 100 restante para el segundo.

El concepto de renta utilizada en el estudio es el de "renta neta" definida como: renta bruta-cuota íntegra. El hecho de considerar la "renta neta" es porque se considera que, una vez pagado el impuesto del IRPF, la renta total de la persona disminuye por lo que si el copago se determina sobre la renta total, el beneficiario pagará sobre una renta que no tiene disponible.

A su vez, el concepto de renta neta se modifica utilizando el de "renta neta corregida", en el sentido de que en los ingresos incluidos como renta, existen algunos que no se deben imputar por no tener carácter de ingresos recurrentes. Este es el caso de las plusvalías y minusvalías patrimoniales que se generan puntualmente en un ejercicio pudiendo alterar el significado de la realidad de los ingresos periódicos del individuo.

En el estudio, la capacidad económica estimada en los individuos de la muestra coincide con el concepto de "renta" (renta neta corregida) ya que se ha partido de la hipótesis de que los indi-

¹¹ El hecho de que el coeficiente asignado al otro cónyuge sea inferior al del declarante principal se debe a la hipótesis según la cual el declarante principal es el que aporta mayores ingresos en la unidad familiar.

viduos de esta edad no tienen cargas familiares en cuanto que los hijos, en la mayoría de los casos, tienen edades superiores a los veinticinco años. Así, aunque por dicho motivo se puede haber incurrido en algunas estimaciones erróneas, no obstante, se considera que el número de casos con cargas familiares sería muy pequeño en consideración al global.

La no inclusión del patrimonio como imputación de más ingresos en las rentas de los beneficiarios no se ha tenido en cuenta por la no disponibilidad de los datos.

En cuanto a la *garantía de ingresos*, si la persona vive en una residencia, la garantía se establece en un porcentaje del IPREM, pero el Consejo Territorial no ha definido el importe del porcentaje. En el estudio, siguiendo el criterio del porcentaje que aplican algunas CCAA se ha tomado como base, el coeficiente del 30 por 100 del SMI como garantía de ingresos de los usuarios de residencias. En el caso de que la persona permanezca en el domicilio, la garantía de ingresos se identifica con el importe del SMI (salario mínimo interprofesional). Se toma el SMI en lugar del IPREM que señala el Consejo Territorial porque este indicador todavía no estaba en vigor en el año 2002.

Tope de los copagos. Aunque la ley establece en principio que ningún usuario podrá pagar un importe superior del precio público de referencia, en el estudio no se ha aplicado dicha limitación del 90 por 100. Ello implica que no se ha considerado tope en el copago de los servicios.

4.2. El peso del copago en relación a los costes de los servicios: paquetes asistenciales

El copago se establece en relación al coste de las prestaciones o prestaciones utilizadas; a su vez, el coste de los prestaciones esta en función del grado de dependencia del usuario.

Las prestaciones que el beneficiario de la Ley de la Dependencia puede utilizar pueden ser de dos tipos: prestaciones en servicios y prestaciones en metálico. La relación de ellas están incluidas en el catálogo de servicios (art. 15) y en la sección 2.^a. Prestaciones económicas (arts. 17, 18 y 19). La Ley solo establece la incompatibilidad entre el servicio residencial y otras prestaciones. Mientras el Consejo Territorial no regule el régimen de compatibilidades, cada CA podrá determinar sus propios criterios. Así pues, se parte de la hipótesis de que las personas que viven en el domicilio pueden recibir una prestación o dos prestaciones a la vez. En el caso de compatibilizar prestaciones, estas se compondrían de dos prestaciones en servicios o, de una prestación en servicio junto con una prestación económica.

Según el grado de dependencia que tenga el usuario y según el entorno familiar y social en que viva, la persona puede elegir entre “alternativas” de prestaciones y, en el caso de que viva en el domicilio puede, además, “compatibilizar” prestaciones. Por lo tanto, se debe identificar las prestaciones que puede disfrutar el beneficiario según el grado de dependencia. Por ello, se identifican los “paquetes asistenciales”.

4.2.1. Paquetes asistenciales

Teniendo en cuenta la posibilidad de combinaciones que el beneficiario puede recibir, el estudio ha elaborado 22 diferentes combinaciones de prestaciones (paquetes), las cuales pueden componerse de una sola prestación o de una combinación de ellas (dos servicios o un servicio y una ayuda en metálico). Los diferentes *paquetes de prestaciones* se han realizado teniendo en cuenta los criterios de grado y nivel de dependencia, obteniendo un abanico de costes que va desde el límite superior al límite inferior que se puede dar en cada Grado de dependencia.

El abanico de los 22 paquetes de prestaciones que se ofrecen incluyen todos los servicios posibles para cada uno de los grados y niveles incluyendo la segunda prestación. Cuando se contempla la simultaneidad de dos prestaciones, se aplica una limitación de la intensidad en una de ellas. Por ejemplo, en el Grado III se realizan dos combinaciones, tomando como prestación principal, el cuidador no profesional y complementándola con horas del servicio de ayuda a domicilio; las horas de dicho servicio, en un caso, serían la mitad de la intensidad máxima y, en el segundo caso, una

tercera parte, aproximadamente. El servicio del centro de día y el de ayuda a domicilio pueden combinarse entre sí y, también, con el de cuidador no profesional. No se contempla la posibilidad de combinación con la del asistente personal, porque esta prestación va dirigida a personas dependientes menores de 65 años, colectivo que no se incluye en este estudio.

En el Cuadro 13, se exponen los 22 paquetes de servicios que se han considerado.

CUADRO 13
TIPOLOGIA DE LOS PAQUETES ASISTENCIALES

Paquete	Combinación de prestaciones
Grado III	
Paquete 1	Residencia
Paquete 2	SAD máx (90 horas/mes)
Paquete 3	Cuidador 3-2 + SAD máx. (40 horas/mes)
Paquete 4	Cuidador 3-1+ SAD mín. (28 horas/mes)
Paquete 5	SAD mín.(55 horas/mes)
Grado II	
Paquete 6	Residencia
Paquete 7	C.D.+ SAD (28 horas/mes)
Paquete 8	Cuidador 2-2 + C.D.
Paquete 9	C.D.+ SAD (20 horas/mes)
Paquete 10	SAD máx. (55 horas / mes)
Paquete 11	Cuidador 2-2 + SAD (28 horas/mes)
Paquete 12	Centro de día
Paquete 13	Cuidador 2-1 + SAD (20 horas/mes)
Paquete 14	SAD mín. (30 horas/mes)
Grado I	
Paquete 15	Residencia
Paquete 16	C.D.+ SAD (20 horas/mes)
Paquete 17	Cuidador 1-2 + C.D.
Paquete 18	Cuidador 1-2 + SAD (28 horas/mes)
Paquete 19	Centro de día
Paquete 20	Cuidador 1-1 + SAD (20 horas/mes)
Paquete 21	SAD máx. (30 horas/mes)
Paquete 22	SAD mín. (18 horas/mes)

Fuente: elaboración propia.

Una vez se han identificado los “paquetes asistenciales”, se calculan los costes para cada uno de ellos de acuerdo con la información proporcionada por cada una de las CCAA.

El estudio ha partido de los costes de atención a las personas mayores publicados por el Observatorio de mayores del IMSERSO. *Las personas mayores en España. Ejercicio 2006*. Asimismo, ha proyectado los costes según el grado de dependencia para el cual se han utilizado las hipótesis expuestas en el apartado de Metodología. En cuanto al importe de las prestaciones económicas, se han tomado los importes máximos que figuran en el Real Decreto 747/02007, de 8 de junio. Teniendo en cuenta que el estudio contempla los copagos en todos los grados de dependencia, se ha estimado el importe de las prestaciones económicas en los Grados II y I, aplicando una gradación decreciente de forma similar a la que hay entre el Grado 3-2 y el Grado 3-1. Ver cuadro 14.

CUADRO 14
IMPORTES DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DEL CUIDADOR NO PROFESIONAL

	Euros/mes
Grado III, Nivel II	487
Grado III, Nivel I	390
Grado II, Nivel II ^(*)	300
Grado II, Nivel I ^(*)	240
Grado I, Nivel II ^(*)	190
Grado I, Nivel I ^(*)	150

(*) Estimación, ya que los importes no están publicados oficialmente.

Fuente: elaboración propia.

4.2.2. Paquetes asistenciales incluidos en el estudio

Con el objetivo de analizar el copago en función del paquete asistencial utilizado por el usuario y, con el fin de simplificar los resultados, *el análisis se realiza tomando tres combinaciones posibles de los “paquetes de prestaciones” para cada uno de los tres grados de dependencia, aquellas que reflejen los extremos.* En el caso de las personas que vivan en residencias se toma sólo una; en cambio, si la persona vive en el domicilio, se toma el paquete más caro y el paquete más barato con el fin de obtener información del umbral máximo y mínimo de los costes para cada uno de los Grados de dependencia.

Los costes de los paquetes asistenciales están en función de los precios de los servicios de las diferentes CCAA. No en todas ellas, los precios de los servicios homogéneos son iguales con lo que el coste de un mismo “paquete asistencial” es diferente entre las CCAA. A continuación se reproduce el coste del paquete asistencial más caro y el del más barato en cada uno de los grados de dependencia y en cada CA. Se da la paradoja de que en alguna CA como en Baleares y Castilla y León, en el grado de mayor dependencia, el coste de la ayuda a domicilio es mayor que el de un servicio residencial.

En general, cuando la persona vive en el domicilio el paquete asistencial con mayor coste, es el del servicio de “Ayuda domiciliaria de 90 horas/mes” pero hay tres CCAA (Cantabria, Extremadura y Galicia) que la combinación de mayor coste es la de “Cuidador + SAD con 40 horas/mes”. En el Grado II, el paquete de mayor coste es el de “Centro de día + cuidador no profesional” pero hay tres CCAA (Andalucía, Baleares y Cataluña) que la combinación de coste máximo es “CD + SAD 28 horas”. En el Grado I, el paquete de mayor coste es el de “Centro de día + SAD 20 horas mes” pero hay tres CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha y Galicia) en las que el la combinación más cara es la de “Centro de día + cuidador”. En cambio, todas las CCAA coinciden en el paquete asistencial de menor coste. En cada uno de los grados de dependencia, el coste menor se produce con el “servicio de ayuda domiciliaria con la menor intensidad de horas”.

En el cuadro siguiente se reproduce el paquete asistencial de mayor y menor coste cuando el usuario vive en el domicilio. Ver cuadro 15.

CUADRO 15
PAQUETES ASISTENCIALES EN EL DOMICILIO CON COSTE MÁXIMO Y MÍNIMO

	Grado III		Grado II		Grado I	
	Paquete máximo	Paquete mínimo	Paquete máximo	Paquete mínimo	Paquete máximo	Paquete mínimo
Andalucía	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+SAD 28 h/mes	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Aragón	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes

(Sigue.)

(Continuación.)

	Grado III		Grado II		Grado I	
	Paquete máximo	Paquete mínimo	Paquete máximo	Paquete mínimo	Paquete máximo	Paquete mínimo
Asturias	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Baleares	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+SAD 28 h/mes	Centro dia	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Canarias	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+SAD 28 h/mes	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Cantabria	Cuidador+SAD 40h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+Cuidador	SAD 18h/mes
Castilla y León	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Castilla-La Mancha	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+Cuidador	SAD 18h/mes
Catalunya	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+SAD 28 h/mes	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Com. Valenciana	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Extremadura	Cuidador+SAD 40h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Galicia	Cuidador+SAD 40h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+Cuidador	SAD 18h/mes
Madrid	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
Murcia	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes
La Rioja	SAD 90 h/mes	SAD 55 h/mes	CD+Cuidador	SAD 30h/mes	CD+SAD 20 h/mes	SAD 18h/mes

Fuente: elaboración propia.

Los costes de los paquetes asistenciales considerados en el estudio se reproducen en el cuadro siguiente. Cuadro 16.

CUADRO 16
COSTES DE LOS PAQUETES ASISTENCIALES POR GRADOS DE DEPENDENCIA

CCAA	Grado III			Grado II			Grado I		
	Coste Residencia	Coste Máximo Domicilio	Coste Mínimo Domicilio	Coste Residencia	Coste Máximo Domicilio	Coste Mínimo Domicilio	Coste Residencia	Coste Máximo Domicilio	Coste Mínimo Domicilio
Andalucía	1.423,04	1.089,90	666,05	1.067,28	894,18	363,30	907,19	741,79	217,98
Aragón	1.322,58	900,00	550,00	991,94	959,00	300,00	843,15	793,10	180,00
Asturias	1.036,15	950,40	580,80	777,11	722,27	316,80	660,54	591,24	190,08
Baleares	1.311,52	1.440,00	880,00	983,64	880,00	426,78	836,09	704,10	288,00
Canarias	2.354,84	990,00	605,00	1.766,13	1.031,33	330,00	1.501,21	871,00	198,00
Cantabria	1.384,34	779,00	401,50	1.038,26	895,12	219,00	882,52	725,61	131,40
Castilla y León	1.105,80	1.106,10	675,95	829,35	914,43	368,70	704,95	759,08	221,22
Castilla-La Mancha	1.349,16	832,50	508,75	1.011,87	743,75	277,50	860,09	589,38	166,50
Catalunya	1.413,98	1.216,80	743,60	1.060,49	853,30	405,60	901,42	697,67	243,36
Com. Valenciana	1.303,04	890,10	543,95	977,28	815,33	296,70	830,69	661,60	178,02
Extremadura	1.075,27	734,20	339,90	806,45	800,00	185,40	685,48	623,04	111,24
Galicia	1.212,90	824,20	463,65	909,68	746,33	252,90	773,23	591,70	151,74
Madrid	1.578,06	1.163,70	711,15	1.183,55	1.284,62	387,90	1.006,02	1.088,92	232,74
Murcia	1.299,09	923,40	564,30	974,32	656,10	307,80	828,17	525,69	184,68
La Rioja	1.640,54	922,50	563,75	1.230,41	923,09	307,50	1.045,85	765,78	184,50



A continuación se analiza el impacto de los copagos en los costes de las prestaciones o “paquetes asistenciales” tomando para cada uno de los grados de dependencia, tres referencias de los costes de los paquetes asistenciales: el coste de la residencia, el coste más caro y el coste más barato de las prestaciones asistenciales.

5. EL IMPACTO DE LOS COPAGOS SOBRE LOS COSTES DE LAS PRESTACIONES

El estudio estima los resultados promedios del indicador “copago/coste” en el conjunto de las CCAA y para cada una de ellas asumiendo la hipótesis de que la población dependiente se reparte en la misma proporción que la población general y, por lo tanto, la estructura de rentas de la población dependiente sigue la misma distribución que la estructura de rentas de carácter general en cada CA.

El análisis se hace por tramos de rentas de 6.000 euros hasta el tramo de 60.000 euros anuales, recogiendo uno más para aquellos cuyas rentas superan los 60.000 euros anuales.

El Cuadro 17 muestra los porcentajes que representan los copagos sobre los costes de los servicios públicos desglosados por CA, tipología de servicios y grados de dependencia.

CUADRO 17

IMPACTO DE LOS COPAGOS SOBRE LOS COSTES DE LAS PRESTACIONES POR CCAA (en %)

CCAA	Grado III			Grado II			Grado I		
	Residencia	Máx. domicilio	Mín. domicilio	Residencia	Máx. domicilio	Mín. domicilio	Residencia	Máx. domicilio	Mín. domicilio
Andalucía	26,9	11,6	15,3	28,6	13,0	20,3	38,4	14,4	24,9
Aragón	30,5	13,2	17,7	38,7	12,6	23,9	44,0	14,2	29,1
Asturias	36,3	15,5	20,2	47,2	18,0	26,6	52,8	20,0	32,0
Baleares	39,3	18,2	22,6	47,8	22,6	30,7	53,3	24,9	35,5
Canarias	25,5	21,8	26,7	30,7	21,5	32,8	34,2	23,0	37,7
Cantabria	36,3	21,7	30,2	38,4	20,1	38,6	50,8	22,6	43,9
Castilla y León	37,9	13,2	18,1	47,4	15,0	24,7	53,3	16,9	30,4
Castilla-La Mancha	25,5	10,2	13,7	32,7	10,9	18,2	37,4	12,6	21,9
Catalunya	35,9	19,7	23,4	43,0	22,3	29,0	47,6	24,0	34,4
Com. Valenciana	30,7	14,3	18,0	38,1	14,9	23,2	42,9	16,5	27,8
Extremadura	31,9	11,9	17,4	40,1	11,3	22,1	45,5	13,0	25,2
Galicia	38,2	18,3	24,6	40,4	19,3	32,0	53,6	21,8	37,5
Madrid	42,2	33,3	35,6	46,4	32,9	38,7	49,2	33,6	41,6
Murcia	26,1	12,2	14,7	32,4	14,4	19,8	36,5	16,0	23,6
La Rioja	25,8	14,0	18,7	32,8	14,0	25,1	37,4	15,6	30,5
Media	31,7	14,5	18,6	37,4	15,7	24,3	44,4	17,3	29,3

Datos: renta y precios de 2002.

Fuente: Observatorio de mayores. Informe 2006 y elaboración propia.

Entre las conclusiones del Indicador copago/servicio se destacan las siguientes:

1. Los retornos de los copagos en los servicios residenciales es mayor que en los servicios a domicilio. En el conjunto de las CCAA, la media del retorno del copago, para los *servicios residenciales es de alrededor de la tercera parte de los precios* (entre el 32 por 100 y el 44 por 100), mientras que la media de *los retornos en los servicios a domicilio se sitúa entre una sexta y una quinta parte* (entre el 15 por 100 y el 30 por 100). El margen de variabilidad de los servicios a domicilio es más amplio porque hay un mayor número de combinaciones de servicios.
2. Los retornos por los copagos crecen a medida que el grado de dependencia decrece. Así, en el grado de dependencia mayor, el porcentaje de los copagos, por ejemplo en residencias, es del 32 por 100, mientras que en el grado de dependencia menor aumenta hasta el 44 por 100. Asimismo, en los servicios a domicilio, en el grado de dependencia mayor, el retorno se sitúa entre el 15 por 100 y el 19 por 100, mientras que en el grado de dependencia menor aumenta hasta el 17 por 100 y el 30 por 100.
3. El retorno de los copagos depende de la estructura de las rentas de la CA y de los costes/precios públicos de referencia. Los resultados muestran el hecho de que las CCAA con rentas más elevadas tienen porcentajes de retornos mayores, mientras que en las CCAA con rentas bajas, los retornos son los más bajos. Así, la Comunidad de Madrid figura casi siempre como la que tiene un mayor porcentaje de retornos y, por el contrario, Castilla-La Mancha tiene, generalmente, los porcentajes más bajos de retornos.
4. El importe del retorno de los copagos depende, también, de la estructura de los costes de las prestaciones. El hecho de que la estructura de los datos de los costes no sean homogéneos y que en algunas CCAA la información proceda de los precios públicos subvencionados, en lugar del dato de costes, da lugar a que, en ocasiones, los resultados sean poco ilustrativos. Por ejemplo, en CCAA con rentas por debajo de la media resultan porcentajes de retornos elevados porque el precio público es bajo (Asturias, Castilla y León y Galicia); en cambio, CCAA con rentas elevadas no figuran siempre con los mayores retornos, por el hecho de que su coste es bastante más elevado que el de las restantes CCAA.
5. Las variaciones entre CCAA de los retornos de los copagos son importantes. Existen diferencias porcentuales de hasta 22 puntos entre servicios homogéneos. Esta divergencia no se debe sólo a la diferencia en el coste de la vida, sino también a la falta de homogeneidad en los sistemas de información de las CCAA. No se acaba de discernir si la información que proporcionan es sobre los costes o los precios y la metodología que utilizan para estimar los costes.
6. Debido a la diversidad de los precios / costes de los servicios homogéneos entre las CCAA, los importes de las cuotas son bastante diferentes entre unos territorios y otros. Así, por ejemplo, la diferencia entre la cuota media de una residencia de grado 3 entre Castilla y León (4.394,5 euros al año) y Castilla-La Mancha (3.604,7 euros al año) es de casi el 20 por 100. Ello podría dar lugar a *desplazamientos territoriales* de los usuarios para lograr una cuota más favorable. Ver tablas de cuotas medias por CCAA.

5.1. Impacto de los copagos sobre los costes de los paquetes asistenciales y por tramos de renta

En este apartado se analiza el porcentaje que representan los copagos sobre el coste de cada uno de los paquetes asistenciales y según tramos de renta.

Una de las conclusiones es que en el primer tramo de renta (hasta 6.000 euros al año) la contribución de los beneficiarios es cero o casi cero, y alcanza el copago máximo a partir del tercer o cuarto tramo de renta (de 18.000 a 24.000 euros al año).



El Cuadro 19 proporciona información sobre la evolución de los porcentajes de los copagos según tramos de renta. Así, se detecta que a partir del cuarto tramo de renta (24.000 a 30.000 euros al año), los beneficiarios pagan la totalidad o casi la totalidad del importe de la cuota. En los servicios a domicilio, el retorno es cero en el primer tramo de renta debido a la garantía de ingresos, la cual garantiza a los usuarios un dinero mínimo que coincide, aproximadamente, con la cifra del tramo. En el segundo tramo de renta, los porcentajes de los copagos oscilan entre el 15 por 100 y el 21 por 100, en el paquete asistencial con el coste más elevado, y entre el 24 por 100 y el 56 por 100, en el paquete asistencial con el coste más bajo. En el tercer tramo, los retornos ascienden a cifras entre el 70 por 100 y el 90 por 100. A partir del cuarto tramo de renta, los beneficiarios pagan la totalidad o (casi) del precio público del paquete asistencial correspondiente. Ver cuadro 18.

CUADRO 18
IMPACTO DE LOS COPAGOS SOBRE LOS COSTES DE LOS PAQUETES ASISTENCIALES Y POR TRAMOS DE RENTA (en %)

		Media	Hasta 6.000	De 6.001 a 12.000	De 12.001 a 18.000	De 18.001 a 24.000	De 24.000 a 30.000
Grado III	Residencia Grado 3	31,73	14,0	42,2	84,82	98,5	99,9
	Paquete domicilio maximo	14,48	0,0	14,8	73,1	99,5	100,0
	Paquete domicilio mínimo	18,59	0,0	24,4	96,6	100,0	100,0
Grado II	Residencia Grado 2	37,45	17,5	52,6	93,9	99,8	100,0
	Paquete domicilio maximo	15,66	0,0	17,1	82,4	99,7	100,0
	Paquete domicilio mínimo	24,3	0,0	41,1	100,0	100,0	100,0
Grado I	Residencia Grado 1	44,41	21,9	65,4	98,7	100,0	100,0
	Paquete domicilio maximo	17,34	0,0	20,9	92,1	100,0	100,0
	Paquete domicilio mínimo	29,26	0,0	55,9	100,0	100,0	100,0

Datos: renta y precios del 2002.

Fuente: Observatorio de mayores. Informe 2006 y elaboración propia.

La utilidad de estimar los porcentajes de los copagos por tramos de renta es que permite hacer estimaciones de la parte que deberá aportar la Administración Pública en función de las capacidades económicas de los usuarios de cada CA. Dependiendo de la estructura de las rentas de los beneficiarios, el porcentaje de los copagos será mayor o menor, lo cual significa que el importe restante hasta llegar a cubrir el coste lo deberá aportar la Administración. Así, a menor porcentaje de recaudación a través de los copagos, mayor será la parte que deberá aportar la Administración Pública.

6. EL IMPACTO DE LOS COPAGOS EN LA RENTAS DE LOS BENEFICIARIOS

El indicador “copago/renta” tiene como objetivo estimar el porcentaje que el copago detrae de la renta del beneficiario. El estudio analiza el impacto del copago sobre la *renta neta del beneficiario*.

Los resultados obtenidos en el estudio muestran cómo *el copago tiene un impacto regresivo en las rentas de los individuos*, ya que los beneficiarios con rentas más bajas contribuyen con una proporción mayor que los que tienen rentas medias-altas. El esfuerzo económico de los individuos crece a medida que crece la renta hasta llegar a la cuota máxima (tercer tramo de renta). A partir de este importe, el impacto económico decrece. Ver el Cuadro 19.

CUADRO 19
IMPACTO COPAGOS SOBRE RENTA NETA (en %)

		Media	Hasta 6.000	De 6.001 a 12.000	De 12.001 a 18.000	De 18.001 a 24.000	De 24.000 a 30.000	De 30.001 a 60.000	Más de 60.000
Grado III	Residencia Grado 3	48,0	54,1	76,1	84,1	68,0	55,0	27,0	12,7
	Paquete domicilio máximo	16,6	0,0	20,4	55,3	52,4	41,7	20,4	9,6
	Paquete domicilio mínimo	12,8	0,0	20,3	43,9	31,7	25,3	12,4	5,9
Grado II	Residencia Grado 2	45,3	54,1	75,9	74,9	54,8	43,5	21,0	9,8
	Paquete domicilio máximo	15,6	0,0	20,4	54,0	45,9	37,1	18,1	8,5
	Paquete domicilio mínimo	9,1	0,0	18,5	24,7	17,2	13,7	6,7	3,2
Grado I	Residencia Grado 1	42,9	54,1	75,2	62,4	44,1	35,1	17,2	8,1
	Paquete domicilio máximo	14,1	0,0	20,4	49,5	37,8	30,6	15,0	7,0
	Paquete domicilio mínimo	6,6	0,0	15,2	14,9	10,4	8,2	4,1	1,9

Fuente: elaboración propia.

El impacto del copago sobre la renta neta de los individuos es mayor en servicios institucionalizados (residencia) que en servicios ligados al entorno del domicilio del individuo. El impacto del copago sobre la renta neta de los individuos en servicios institucionalizados es de casi el 50 por 100 de su renta, mientras que el impacto del copago en los servicios no institucionalizados oscila entre el 6 por 100 y el 16 por 100. No obstante, hay importantes diferencias según el tramo de renta en que se encuentre el beneficiario.

El Cuadro 20 muestra cómo, en el caso de centros residenciales, el copago, en el primer tramo, representa una deducción del 54 por 100 de la renta del individuo, sube alrededor del 76 por 100 en el segundo tramo de renta y alcanza el punto más elevado en el tercer tramo (de 12.000 a 18.000 euros), a partir del cual empiezan a bajar los impactos del copago, llegando a niveles inferiores al 15 por 100 en el último tramo (más de 60.000 euros). El descenso del impacto se adelanta un tramo cuando se trata de servicios con costes más bajos como sucede en los paquetes de servicio a domicilio del Grado I. Esta evolución es similar en los servicios residenciales para los tres grados de dependencia.

El impacto de los copagos en los paquetes de servicios domiciliarios es inferior al de los centros residenciales tanto porque los costes son inferiores como porque la garantía de ingresos¹² es superior. Así, debido a la garantía de ingresos, en el primer tramo de renta los usuarios no pagan y el impacto es cero. En el segundo tramo, el impacto es del orden del 20 por 100, sube a cotas por encima del 50 por 100 en el tercer tramo, y a partir de ahí desciende hasta llegar a cifras inferiores al 10 por 100 en los tramos más elevados de renta.

La conclusión que se obtiene es que *las personas beneficiarias con rentas medias (de 6.000 a 30.000 euros al año) son las que soportan un mayor impacto del copago sobre sus rentas. Este llega a cotas de entre el 50 por 100 y el 80 por 100 de sus rentas netas.* Las rentas más bajas (inferiores a 6.000 euros al año) soportan un impacto superior al 50 por 100 de su renta si son beneficiarios de servicios residenciales y están exentos de pagar cuando reciben servicios a domicilio por el hecho de que sus rentas apenas alcanzan al mínimo de subsistencia.

6.1. El impacto de los copagos en las rentas de los beneficiarios desglosada por CCAA

El análisis de los impactos de los copagos sobre las rentas de los beneficiarios entre las CCAA lleva a la conclusión de que las diferencias sobre los mismos tramos de renta está en función del coste del servicio. Analizando las diferencias sobre un servicio homogéneo, por ejemplo, residencia para personas dependientes de Grado III, el impacto en los dos primeros tramos es muy similar

¹² Garantía de ingresos es la cantidad mínima de dinero que se le garantiza al usuario una vez deducida la cuota correspondiente.



porque se activa el límite de la garantía de ingresos, lo cual hace que los importes de los copagos sean muy similares. En cambio, a medida que la renta se incrementa, las diferencias aumentan porque el usuario tiende a cubrir el precio del servicio, el cual es diferente entre las CCAA.

Es a partir del tramo de renta cuarto y sucesivos que se pone de manifiesto que el impacto del copago es mayor que en el resto de CCAA en aquellos casos en que el precio del servicio es significativamente superior al de las otras (caso de Canarias, La Rioja y, en cierta medida, Madrid); en cambio, el impacto es más bajo en aquellas CCAA donde los precios del servicio residencial de Grado III es más bajo que el de las otras CCAA (Asturias y Extremadura). Ver el Cuadro 20.

CUADRO 20

IMPACTO DE LOS COPAGOS EN UN SERVICIO RESIDENCIAL GRADO III. COMPARACIÓN ENTRE CCAA

CCAA	Hasta 6.000	De 6.001 a 12.000	De 12.001 a 18.000	De 18.001 a 24.000	De 24.000 a 30.000	De 30.000 a 36.000	De 36.000 a 42.000	De 42.000 a 48.000	De 48.000 a 54.000	De 54.000 a 60.000	Más de 60.000
Andalucía	52,8	76,0	86,7	73,8	56,9	46,3	38,8	33,8	30,0	26,7	13,6
Aragón	55,3	76,1	85,7	68,1	52,8	42,9	36,1	31,3	27,7	25,0	11,6
Asturias	54,0	76,2	77,6	53,0	41,1	33,6	28,6	24,7	21,6	19,4	8,8
Baleares	55,5	76,2	85,5	68,1	52,7	42,8	35,8	31,0	27,6	24,6	11,4
Canarias	53,2	77,0	87,1	91,0	90,6	75,6	64,0	55,9	49,3	44,2	21,2
Cantabria	56,3	76,4	86,5	71,3	55,9	45,0	37,8	32,4	29,0	26,3	12,8
Castilla y León	55,7	76,2	80,3	56,7	44,6	36,3	30,6	26,1	23,2	20,8	10,6
Castilla-La Mancha	53,8	76,0	86,1	69,2	54,4	43,9	37,1	32,1	28,5	25,1	15,8
Catalunya	54,1	76,1	86,6	72,4	56,1	46,1	38,5	33,5	29,7	26,6	12,5
Com. Valenciana	53,6	75,8	85,5	67,1	51,7	42,3	35,7	30,9	27,4	24,5	11,9
Extremadura	53,4	75,7	79,3	56,0	42,2	35,1	29,2	25,3	22,6	20,2	9,9
Galicia	56,9	75,9	83,7	62,6	48,7	39,7	32,9	28,7	25,4	22,9	11,1
Madrid	51,1	76,6	87,0	79,9	62,5	51,8	43,0	37,4	33,1	29,7	12,7
Murcia	49,9	76,3	85,7	67,2	51,3	42,8	35,3	30,8	27,2	24,3	12,0
La Rioja	54,0	76,2	87,1	85,2	64,5	53,5	44,9	38,7	34,1	30,2	19,3

Fuente: elaboración propia.

La evolución del impacto de los copagos a lo largo de los tramos de renta nos lleva a la misma conclusión que en el apartado anterior. Los copagos parten de un porcentaje, de alrededor del 50 por 100 de la renta, suben en el segundo tramo de renta a cotas de alrededor del 75 por 100, llegando al máximo (85 por 100 y más) en el tercer tramo de renta (12.000 a 18.000 euros). Por otro lado, en los tramos de renta elevados, el impacto se sitúa alrededor del 25 por 100 de la renta, descendiendo a medida que la renta aumenta.

El análisis de la evolución de los impactos de los copagos sobre las rentas de los beneficiarios es similar al que se ha realizado en el anterior apartado. En todos los casos, las rentas medias (hasta 30.000 euros al año) son las que soportan una mayor carga económica de los copagos, con deducciones de sus rentas de entre el 50 por 100 y el 80 por 100, llegando al 90 por 100 en algunos casos. En cambio, a partir de los 30.000 euros anuales, la presión del copago desciende progresivamente.

7. CONCLUSIONES

Se observa que más de la mitad de los individuos (56 por 100) de la muestra tienen “rentas inferiores a 6.000 euros al año” y, si incluimos el tramo de rentas “hasta 12.000 euros año”, se

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.ª Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.ª José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autores: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiqueira Pérez
- 30/06 Cohesion policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el Modelo de Armonización Fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión / abuso del Derecho interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de Prevención del Fraude Fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2006.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los REIT.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 The financing of the infrastructures in developing oil producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.
- 29/07 La racionalización de la actuación administrativa en el ordenamiento jurídico italiano: el modelo de la gestión pública por resultados.
Autora: Ximena Lazo Vitoria.
- 30/07 Las organizaciones no gubernamentales en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Alejandro Blázquez Lidoy.

2008

- 1/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 1.ª).
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/08 Política, estructura e instrumentos para la asistencia al contribuyente.
Autor: Alan Augusto Peñaranda Iglesias.
- 3/08 La idoneidad de la cuantía de los límites fiscales y financieros así como de las distintas formas de cobro de las prestaciones en los Planes de Pensiones: Análisis comparativo de la reforma propuesta y de la regulación preexistente.
Autores: Miryam de la Concepción González Rabanal y Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- 4/08 Precios de transferencia. Los acuerdos de costes.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 5/08 Operaciones vinculadas en el IVA: régimen comunitario y experiencias comparadas.
Autora: Antonia Jabalera Rodríguez.
- 6/08 Estudio de las operaciones realizadas entre casa central y establecimientos permanentes.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 7/08 Un mecanismo de incentivos para la cobertura de riesgo regulatorio en concesiones de infraestructuras.
Autor: Carlos Contreras Gómez.
- 8/08 Comentarios a la liquidación del sistema de financiación autonómico en el ejercicio 2005.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 9/08 Control de operaciones financieras. Experiencias de Iberoamérica y España.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 10/08 La Ley 8/2007 de Suelo y el Catastro Inmobiliario.
Autores: Beatriz Maseda Balaguer y Francisco José Coll Almela.
- 11/08 IV Jornada metodológica *Jaime García Añoveros*. La reforma de la financiación autonómica en el marco de los nuevos Estatutos.
Autor: Varios autores.
- 12/08 La tributación indirecta del contrato de concesión de obras públicas a la luz de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de la reciente doctrina de la Dirección General de Tributos.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 13/08 La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla.
Autor: Miguel Ángel Aquino.
- 14/08 Armonización tributaria en el MERCOSUR.
Autor: Miguel Ángel Aquino.

- 15/08 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2007.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 16/08 La coordinación del régimen de comercio de derechos de emisión y los impuestos autonómicos sobre emisiones atmosféricas: ¿un supuesto de Ayuda de Estado ilegal no compatible?
Autores: Álvaro Antón Antón e Iñaki Bilbao Estrada.
- 17/08 Liquidación del Sistema de Financiación Autonómico en el ejercicio 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 18/08 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2008 y evolución de su deuda.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 19/08 Elementos adicionales de análisis en materia de no autoincriminación tributaria.
Autor: J. Alberto Sanz Díaz-Palacios.
- 20/08 El impacto de la Ley de la Dependencia en las rentas de los usuarios mayores de 65 años: incidencia del copago.
Autora: Julia Montserrat Cordoniu